



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CDH/01/2021-2024, QUE FORMULA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, la presente propuesta de acuerdo deberá ser remitida a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento a la sesión más próxima, a efecto de turnar dicha iniciativa a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para que esta, en ejercicio de sus atribuciones realice el dictamen que será remitido al Pleno del Ayuntamiento para en su caso, aprobación definitiva

Propuesta de acuerdo con clave y número CDH/001/2021-2024, que presenta la Comisión de Derechos Humanos, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 03 de octubre de la anualidad de dos mil veintidós, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, sita en “Sala de Juntas de Síndicos y Regidores” de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Derechos Humanos, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81,83, fracción XI, 83-12, de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Cecilia Pöhls Covarrubias, en su investidura de Regidora Presidenta, Rodrigo Enrique Martínez Nieto, en su

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

carácter de Síndico Secretario; Paloma Robles Lacayo, en su carácter de Regidora Vocal; Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Regidor Vocal; y, Marco Antonio Campos Briones, Regidor Vocal.

Lo anterior, teniendo como objeto de presentar el Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, al tenor de la siguiente estructura:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión ordinaria número 01 de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el día 22 de octubre de 2021, específicamente dentro del punto número IV del orden del día, se realizó la presentación de la propuesta del plan de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos.

Dentro de dicho plan de trabajo, se proyectó la creación de un protocolo de actuación en materia de derechos humanos para la atención de quejas y denuncias por posibles violaciones de derechos humanos por parte de la administración pública municipal.

SEGUNDO. En fecha 13 de enero de la presente anualidad, en el marco de la sesión ordinaria número 02 de la Comisión de Derechos Humanos, específicamente dentro del punto número 04 del orden del día, se presentaron, para su análisis, las bases mínimas para la creación del Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato.

Dentro de dichas bases, se plasmó preliminarmente, la finalidad del Protocolo, así como el contenido tentativo del mismo, entre lo que se encuentra: una presentación o introducción; marco competencial; glosario; ámbito de aplicación y el proceso de actuación por parte de la administración pública municipal ante la posible vulneración de los derechos humanos.

Además, en la sesión de referencia, los integrantes de la Comisión acordaron la celebración de una mesa de trabajo con la finalidad de analizar las bases del protocolo que fueron puestas a su consideración.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

TERCERO. En fecha 20 de enero del año en curso, tuvo verificativo la primera mesa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, dentro de la cual, se abordaron los avances para la creación del Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, en donde los integrantes de la Comisión, acordaron la conveniencia de entablar comunicación con académicos especializados en la materia y la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, a efecto de que expongan ante la Comisión, la competencia y los alcances para la creación de dicho protocolo así como el tema general de los derechos humanos.

CUARTO. En fecha 01 de marzo del año en curso, tuvo verificativo la segunda mesa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, dentro de la cual, se realizó la discusión de las bases para la creación del protocolo en materia de derechos humanos.

En dicha mesa de trabajo y, en seguimiento a los acuerdos tomados en la mesa de trabajo número 01, se contó con la asistencia de los académicos e investigadores Doctor Manuel Vidaurri Aréchiga y del Doctor José Jesús Soriano Flores, quienes fungieron como expositores en la misma, proponiendo, además, la integración de diversos puntos para la creación del protocolo. Entre los puntos más relevantes se encuentran los siguientes:

- Implementar la presentación de quejas anónimas;
- No exceder en la solicitud de requisitos para la presentación de la queja, propiciando el llenado de formatos sencillos y accesibles;
- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
- Establecer plazos para el turno o seguimiento de las quejas presentadas;
- El Protocolo de actuación debe ser un documento ejecutivo en donde se señale de manera clara y sencillas las obligaciones y atribuciones que las áreas de la administración pública tienen, respecto a la implementación del protocolo;
- Se debe establecer claramente la finalidad del protocolo;



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- Establecer un mecanismo no solo para canalizar sino también atender acorde con las atribuciones de cada área de la administración, las quejas que se presenten.

QUINTO. En fecha 09 de marzo, tuvo verificativo en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal, la intervención de Vicente Esqueda Méndez, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en la cual, se realizó una exposición de los alcances y atribuciones del Municipio en materia de derechos humanos.

SEXTO. En fecha 26 de julio del año en curso, en el marco de la Sesión Ordinaria número 4 de la Comisión de Derechos Humanos, específicamente dentro del punto número 4 del orden del día, correspondiente al seguimiento de avances para la creación del Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, la Comisión acordó la elaboración del proyecto de protocolo con base en los trabajos previamente descritos.

El Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, constituye el anexo único de la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Derechos Humanos de este Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución definitiva del Pleno del Ayuntamiento, la presente propuesta de acuerdo, ello, con fundamento en los artículos 81, 83, fracción XI y 83-12 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28, 30, 33, 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido de la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 106, 107, 108, 117, fracción I, de la



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 76, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En relación con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, resulta importante puntualizar que el Municipio, es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Dicha entidad, será gobernada y regida por un Ayuntamiento, el cual está conformado por el Presidente Municipal y por el número de Sindicaturas y Regidurías que les correspondan; por lo cual, sus decisiones se toman en Pleno, como lo pueden ser las determinaciones y acuerdos respecto de los asuntos atribuidos a su competencia y los inherentes a su propia naturaleza, los cuales deberán establecerse en armonía con el bienestar de la ciudadanía guanajuatense.

TERCERA. Presentación del Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Atribuyendo, además, a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De este marco jurídico, se desprende que los Municipios tienen también la obligación de adoptar estas medidas, lo cual se ejemplifica también, por lo dispuesto en el numeral 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la cual señala textualmente lo siguiente: “...*Todas las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...*”



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

De la transcripción anterior, se desprende la atribución directa de los municipios de realizar las acciones previamente señaladas.

En ese sentido, la presentación del Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, constituye una acción tendiente a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de competencia del Municipio, proporcionando a la ciudadanía guanajuatense de una herramienta sencilla y a su alcance para la defensa de estos derechos, teniendo como una de sus principales finalidades, plasmar los mecanismos adecuados para que desde el interior de la administración pública municipal, se puedan combatir las posibles violaciones a los derechos humanos que puedan ser cometidos por funcionarios de la administración pública municipal, lo anterior, conforme a las atribuciones que a cada dependencia le corresponden.

Al respecto, el numeral 83-12, establece las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, dentro de las cuales se encuentra; promover y divulgar en el Municipio información en materia de derechos humanos y fomentar acciones en favor de una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, en el marco del ámbito municipal.

Derivado de las anteriores atribuciones, la Comisión de Derecho Humanos, con base en los trabajos realizados por esta, presenta el Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos, el cual, de manera general se encuentra vinculado con las atribuciones señaladas en el párrafo inmediato anterior.

Bajo ese tenor, el Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos presenta el siguiente contenido:

1. *Glosario.*
2. *Introducción*
3. *Objetivo.*

3.1. *Objetivos Específicos*

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

4. *Competencia.*

5. *Ámbito personal de aplicación.*

6. *Bases de actuación.*

7. *Proceso de actuación por parte de la administración pública municipal ante la posible vulneración de los derechos humanos.*

7.1. *Presentación de la queja.*

7.2. *De la actuación de la administración pública municipal*

7.2.1. *Acciones Primarias.*

7.2.2. *Acciones de Seguimiento.*

7.2.3. *Acciones Complementarias.*

8. *Difusión y sociabilización.*

9. *Anexos.*

Dentro de dicho contenido, se debe tener en cuenta lo señalado en el antecedente cuarto de la presente propuesta de acuerdo, en lo relativo a las recomendaciones que expertos en la materia realizaron y, que de manera general se encuentran plasmadas en el contenido del Protocolo, así como de los razonamientos expuestos por los integrantes de la Comisión en diversas sesiones y mesas de trabajo ya señaladas, razonamientos que primordialmente se centraron en encontrar un mecanismo interno de actuación que implicará el actuar del municipio ante una posible violación a los derechos humanos y no simplemente fungir como autoridad canalizadora.

En ese sentido dentro del Protocolo, específicamente en el punto "7" se desarrolla el Proceso de actuación por parte de la administración pública municipal ante la posible vulneración de los derechos humanos. En dicho punto, como se ha adelantado, se establecen los mecanismos que la administración pública municipal debe ejecutar en el marco de acción del Protocolo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

De manera concreta, se establecen atribuciones a la Secretaría de Ayuntamiento; la Contraloría Municipal y los siguientes órganos colegiados: Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato y la Comisión de Derechos Humanos.

Lo anterior, conforme a las atribuciones que tanto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, confieren tanto a las dependencias antes descritas y a los propios órganos colegiados ya mencionados.

Derivado de la estructura mencionada, el Protocolo plantea un marco de atribuciones en las cuales el Municipio puede actuar, procurando no invadir la esfera de competencias de diversas instancias como lo es la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, pero si, con el objetivo de generar mecanismos internos que propicien la prevención de violaciones a derechos humanos y, además, instrumentos que ayuden a combatir, una vez cometida alguna posible violación a estos derechos.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar el presente acuerdo, mismo que tiene como única finalidad someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta de acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: La presente propuesta de acuerdo se pone en consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda y tercera a efecto de turnar el proyecto del Protocolo de Actuación en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para que esta, en ejercicio de sus atribuciones, defina una metodología adecuada para, en su caso, emitir el dictamen mediante

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]




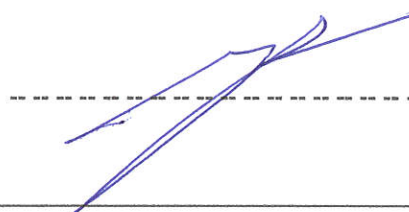
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

el cual se determine la aprobación o no de la presente propuesta y someterlo a consideración del Ayuntamiento.

CUARTO. Firmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.


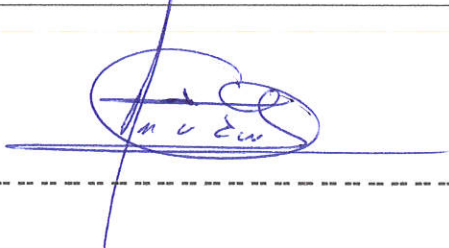
Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 03 del mes de octubre de la anualidad dos mil veintidós, trienio 2021-2024, el mismo día de su inicio.

	Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias Presidenta.	
	Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Secretario.	
	Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.	



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.	
	Regidor Marco Antonio Campos Briones Vocal.	




ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, POR EL CUAL SE PRESENTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

